



Municipalidad Provincial San Ignacio

ORDENANZA MUNICIPAL N° 06 - 2020-MPSI

San Ignacio, 07 de Julio de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN IGNACIO:

POR CUANTO:

El concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de San Ignacio, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 004-2020, de fecha 26 de febrero de 2020, trató la propuesta de Ordenanza Municipal de del Reglamento de Fraccionamiento de Deudas Tributarias y No Tributarias

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo prevé el artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que, según lo denotado por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, estando a los fundamentos antes expuestos, en uso de las facultades conferidas por el numeral 8 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, así como en observancia de lo previsto en el artículo 40° del antes referido cuerpo normativo, el Pleno del Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**, emitió el siguiente:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Reglamento de Fraccionamiento de Deudas Tributarias y No Tributarias, el cual consta de seis (06) Títulos, cuarenta y dos (42) Artículos y Cuatro (04) Disposiciones Finales y Complementarias.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Reglamento entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación de acuerdo a Ley; así como su difusión en el portal institucional de la entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN IGNACIO
ING. RONALD GARCÍA BURE
ALCALDE